

**APRUEBA BALANCE DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTARIA AÑO 2025 DE LA
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

DECRETO UNIVERSITARIO N°0023478.-

SANTIAGO, 23 de junio de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°137, de 11 de junio de 2026, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N°309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.591, sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal; el Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija norma para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de Educación Superior que indica; el Decreto Universitario N°101, de 2025, que aprueba presupuesto de la Universidad de Chile año 2025; el Decreto Universitario N°1303, de 2022, que regulariza el Decreto Universitario N°0022781, de 2014, que aprueba el Reglamento de Presupuesto; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo con sus Estatutos Institucionales y la Ley N°21.094, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, en cuya virtud se encuentra facultada para organizar y desarrollar por sí misma sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación, y para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 2° Que, corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.
- 3° Que, el balance de ejecución presupuestaria refleja la consolidación de las ejecuciones efectivas de cada uno de los diversos organismos universitarios para el periodo correspondiente, lo cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.
- 4° Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, que fija norma para la presentación de presupuestos, balance de ejecución presupuestaria e informes de gestión de las instituciones de Educación Superior que indica, los balances de ejecución presupuestaria que deben confeccionar las entidades afectas a esa normativa han de ser elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del presupuesto del ejercicio, debiendo consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.

5° Que, el artículo 50 de la Ley N°18.591, sobre normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y de personal, así como el artículo 6 del citado Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, establecen que los referidos balances deberán ser publicados antes del 30 de junio del año respectivo.

6° Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 letra b) de los Estatutos Institucionales, al (a) Rector(a) corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2025 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos en valores del año 2025:

INGRESOS			M\$
INGRESOS			923.743.762
1.	INGRESOS DE OPERACIÓN		563.550.168
	1.1	Venta de Bienes y Servicios	298.682.028
	1.2	Renta de Inversiones	6.413.531
	1.3	Aranceles de Matrícula	258.454.609
		- Derechos Básicos de Matrícula	9.456.866
		- Aranceles por Pago Directo	199.990.217
		- Aranceles de Postgrado	49.007.526
2.	VENTA DE ACTIVOS		18.046
	2.1	Activos Físicos	18.046
	2.2	Activos Financieros	-
3.	TRANSFERENCIA		103.466.290
	3.1	Del Sector Privado	2.119.483
	3.2	De Organismos del Sector Público y Entidades Públicas	101.346.807
4.	ENDEUDAMIENTO		-
	4.1	Interno	-
	4.2	Externo	-
	4.3	Proveedores	-
5.	FINANCIAMIENTO FISCAL		43.487.940
	5.1	Aporte Fiscal Directo	43.487.940
	5.2	Aporte Fiscal Indirecto	-
	5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	-
	5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	-
6.	RECUPERACIÓN DE OTROS PRÉSTAMOS		8.306.840
	6.1	Préstamo Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	8.306.840
	6.2	Otros Préstamos	-

7.	OTROS INGRESOS - LEYES ESPECIALES	24.727.728
8.	SALDO INICIAL DE CAJA	180.186.750

GASTOS		M\$
GASTOS		923.743.762
A.	DE OPERACIÓN	674.506.794
1.	GASTOS EN PERSONAL	472.335.384
1.1	Directivos	15.866.527
1.2	Académicos	153.032.816
1.3	No Académicos	234.083.776
1.4	Honorarios	50.594.144
1.5	Viáticos	1.877.901
1.6	Horas Extraordinarias	7.199.256
1.7	Jornales	-
1.8	Aportes Patronales	9.680.964
2.	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	165.817.318
2.1	Consumos Básicos	13.273.079
2.2	Materiales de Enseñanza	2.231.779
2.3	Servicios de Impresión, Publicidad y Difusión	5.366.320
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	4.661.964
2.5	Gastos en Computación	5.831.802
2.6	Otros Servicios	134.452.374
3.	TRANSFERENCIAS	36.354.092
3.1	Corporaciones de Televisión	-
3.2	Becas Estudiantiles	35.631.109
3.3	Fondos Centrales de Investigación	-
3.4	Fondos Centrales de Extensión	-
3.5	Otras Transferencias	722.983
	- Consejo de Rectores	53.337
	- Centro de Alumnos	-
	- Otros	669.646
B.	DE INVERSIÓN	52.480.938
4.	INVERSIÓN REAL	43.999.098
4.1	Máquinas y Equipos	19.084.739
4.2	Vehículos	610.590
4.3	Terrenos y Edificios	57.265

	4.4	Proyectos de Inversión	23.719.834
	4.5	Operación de Leasing	526.670
5.	INVERSIÓN FINANCIERA		8.481.840
	5.1	Préstamos Estudiantiles	8.306.840
		- Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591	8.306.840
		- Otros Préstamos	-
	5.2	Compra de Títulos y Valores	175.000
C.	DE AMORTIZACIÓN		6.461.310
6.	SERVICIO DE LA DEUDA		6.461.310
	6.1	Interna	6.461.310
	6.2	Externa	-
	6.3	Proveedores	-
7.	COMPROMISOS PENDIENTES		12.835.328
8.	SALDO FINAL DE CAJA		177.459.392

Nota: El presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividad.

2. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en el presente decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

PROF. ALEJANDRA MIZALA SALCES
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
 Prorectoría
 Contraloría Universitaria
 Senado Universitario
 Consejo de Evaluación
 Vicerrectorías
 Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial
 Facultades e Institutos
 Programa Académico de Bachillerato
 Hospital Clínico Universidad de Chile
 Dirección Jurídica
 Unidad de Transparencia
 Oficina de Partes, Archivo y Microfilm